

**Justificante de firma de documento**

Fecha de generación: 21/06/2022 10:44

Nombre del documento: Nueva Memoria Justificativa

**Relación de firmantes**

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
MONICA SALAS GONZALEZ		15/06/2022 14:38	Firma Certificado vigente

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección:  
[https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/csv\\_mpr](https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/csv_mpr)



0C36C15D3E442B3EEBABE6S29839ECBD





**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL COMPLEJO DE LA MONCLOA.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en media y baja tensión, situadas en el Complejo de la Moncloa y de las dependencias del Centro Internacional de Prensa ubicado fuera del Complejo de la Moncloa en la calle Diego de Leon número 69, para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Las instalaciones eléctricas incluidas en este contrato son las siguientes: Centros de transformación, líneas de media tensión, cuadros de baja tensión, instalación eléctrica de baja tensión en edificios, grupos electrógenos, pararrayos, instalación eléctrica de alumbrado exterior, baterías de condensadores, instalaciones de recarga de vehículos eléctrico etc (las instalaciones a mantener están indicadas en el Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas).

A estos efectos se define el mantenimiento de las instalaciones como “el conjunto de operaciones necesarias para asegurar su conservación y correcto funcionamiento de manera constante, así como las prestaciones para la cual fueron concebidas, con el mejor rendimiento posible, conservando permanentemente su seguridad y la defensa del medio ambiente, cumpliendo en todo momento la reglamentación y legalidad vigente”.

**2. LOTES**

División en lotes: No

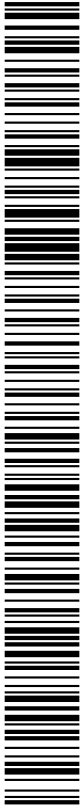
El contrato no se divide en lotes de conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

El objeto del presente contrato, tal y como se describe en el pliego de prescripciones técnicas, es el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de media tensión y baja tensión del Complejo de la Moncloa que debe realizarse por la misma empresa mantenedora ya que las instalaciones están interrelacionadas entre sí y las actuaciones que se realizan en una de ellas tienen implicaciones en las restantes.

**3. CODIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común De Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea aprobada por el Reglamento (CE) nº 213/2008 es la siguiente:

**50711000-2** Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.



0C36C15D3E442B3EEBEB6S29839ECBD





#### 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Dentro del Complejo de la Moncloa existen varios Centros de Transformación de energía eléctrica y líneas de media tensión que son propiedad del Ministerio de la Presidencia, por lo tanto es necesario realizar operaciones y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en estos centros de transformación tal y como se establece en el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de A.T. RD 337/2014 de 9 de Mayo. El contrato de mantenimiento de estas instalaciones de media tensión es obligado por normativa, para el caso de las líneas de media tensión está regulado en el RD 337/2014 y en el caso de los centros de transformación en el RD 337/2014.

A parte del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de media tensión, tal y como se recomienda en el Reglamento electrotécnico de baja tensión RD 842/2002 es necesario realizar un mantenimiento del resto de instalaciones eléctricas en baja tensión para poder garantizar la seguridad, el adecuado funcionamiento y la eficiencia de la instalación.

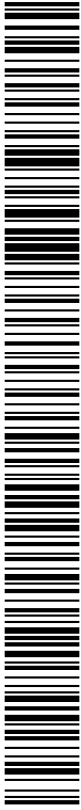
Por lo tanto mediante este servicio se pretende:

- Cumplir con la normativa electrotécnica en vigor, en cuanto a revisiones periódicas y contratos de mantenimiento se refiere.
- Minimizar el riesgo de interrupción del suministro eléctrico dentro del Complejo de la Moncloa.
- Aumentar la seguridad de la instalación eléctrica del Complejo de la Moncloa.
- Mejorar la calidad del servicio.
- Reducir el riesgo de la inactividad de por falta o deficiencia del suministro de energía eléctrica.
- Proteger a las personas y la integridad y funcionalidad de los elementos que componen la instalación.
- Disponer de una información que permita la óptima utilización de las instalaciones y facilite su adaptación a futuras necesidades.

#### 5. PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo para la adjudicación del contrato será de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (182.768,76 €) incrementados con TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CURENTA Y CUATRO CENTIMOS (38.381,44 €) en concepto de IVA (21%).

Presupuesto de licitación	182.768,76 €
IVA	38.381,44 €
Presupuesto con IVA	221.150,20 €



0C36C15D3E442B3EEBABE6S29839ECBD





Se estima que el gasto debe imputarse a los siguientes programas presupuestarios, de acuerdo con el siguiente desglose por años, teniendo en cuenta que diciembre de 2022 se abonará en 2023:

Programa presupuestario	Porcentaje	Importes año 2022 sin IVA	Importes año 2023 sin IVA
912M	31,60%	9.625,82 €	48.129,11 €
912O	58,90%	17.941,80 €	89.709,00 €
921Q	9,50%	2.893,84 €	14.469,19 €

El valor estimado de este contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS **(365.537,52 €)**

- Precio anual del contrato sin IVA	182.768,76 €
- Importe de la posible prórroga sin IVA (1 año*)	182.768,76 €
- Importe de posibles modificaciones sin IVA (no se contemplan)	0,00

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**  
**365.537,52 €**

\* Véase el punto 6 y 7, relativo a duración del contrato y prórrogas.

#### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se iniciará el 30 de septiembre de 2022 o desde la firma del contrato, si ésta fuera posterior.

#### 7. PRÓRROGA

El contrato **podrá prorrogarse** por un plazo máximo de **un año**. En caso de prórroga, el precio del contrato no será revisable.

#### 8. PROCEDIMIENTO

La adjudicación del servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, valorando diversos criterios de adjudicación, además del precio. Según el artículo 22.1 al ser un contrato de servicios superior a 144.000 euros estará sujeto a regulación armonizada



0C36C15D3E442B3EEBABE6S29839ECBD





#### 9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial correspondiente.

Volumen de negocio mínimo=1,5xValor anual medio del contrato

#### 10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará por los medios siguientes, además de la documentación general establecida en el Pliego de Condiciones:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se relacionarán indicando fecha, importe y destinatario público o privado y su realización se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el receptor de los trabajos. Cuando éste sea una entidad del sector público, mediante certificado emitido por el órgano competente; cuando su destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

#### 11. CLASIFICACION

Según el artículo 77.b) de la ley 9/2017 para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación o acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos.

**Grupo P** "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones"

**Subgrupo 1** "Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas".

**Categoría 3.**



0C36C15D3E442B3EEBEBE6S29839ECBD





0C36C15D3E442B3EEBABE6S29839ECBD



**12. OTROS REQUISITOS DE SOLVENCIA**

Tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las empresas deberán presentar lo siguiente:

- Declaración responsable de que poseen los certificados de empresa relativos a la documentación que se indica en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado: “Condiciones de la empresa “.
- Certificado de la visita a las instalaciones del Complejo de la Moncloa (apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La no realización de esta visita será motivo de exclusión porque se entiende que la oferta no se puede realizar correctamente si se desconoce el estado de las instalaciones.
- Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios, de que se comprometerá a poner a disposición del Ministerio los medios indicados en el apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La no adscripción de los medios conllevará la resolución del contrato.

**13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN**

- 1º CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: PROPUESTA ECONÓMICA (hasta 67.5 puntos)
- 2º CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 32.5 puntos)

El número total de puntos será la suma aritmética de los puntos obtenidos para cada uno de los criterios de adjudicación.

**1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS : PROPUESTA ECONÓMICA (hasta 67.5 puntos)**

La fórmula para la asignación de puntos será la siguiente:

**Puntuación = (PL-P0)x67.5 / (PL-Pb)**

Siendo,

*PL: precio de licitación sin IVA*

*PO: precio de la oferta que se está valorando sin IVA*

*Pb: precio de la oferta más barata sin IVA*

**2.- CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 32.5 puntos)**

Se entregará un dossier (Oferta Técnica) con un máximo de 30 hojas por una cara (letra tipo arial, tamaño mínimo 10 e interlineado simple, márgenes normales (2.5 cm superior e inferior y 3cm izquierda y derecha)) que incluya y describa los siguientes puntos:

1. Memoria técnica
2. Mejora de medios materiales
3. Plan de formación del personal

En el caso de que la oferta técnica no se ajustase al criterio de numero de hojas indicado, se valorará sólo hasta la página número 30.



### 1. Memoria técnica

En la memoria técnica se valorarán los siguientes criterios:

- Concepción global del servicio, donde se explique cómo la empresa desarrollará la ejecución del servicio, el plan de implantación, los aspectos diferenciadores que aporten valor añadido al contrato, la mejora de la eficiencia energética y la documentación que se entregará a lo largo de la duración del contrato. **Se valorará con un máximo de 10 puntos**
- Estructura básica del Plan de Mantenimiento Integral de las instalaciones, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esquema organizativo a aplicar para la realización de las distintas tareas recogidas en los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 del PPT. **Se valorará con un máximo de 8 puntos**
- Capacidad de respuesta en caso de emergencia. Se valorarán los medios humanos y técnicos a disposición del contrato para el cumplimiento de los tiempos de resolución de incidencias indicados en el apartado 5.2 del PPT y el tiempo de desplazamiento establecido en el apartado 5.7 del PPT. **Se valorará con un máximo de 1 punto**
- Descripción del procedimiento de actualización de inventario de instalaciones, indicando la metodología, tecnología o programas informáticos que se utilizarán, plazos y documentación que entregará la empresa. **Se valorará con un máximo de 7 puntos**

Valoración: de 0 a 26 puntos.

### 2. Mejora de medios materiales

- Mejoras en medios materiales. Se valorarán las mejoras con respecto a los medios materiales incluidos en el contrato y especificados en el apartado 6.2 del pliego de prescripciones técnicas, valorándose por tanto lo que esté por encima del mínimo exigido, que esté relacionado con el objeto del contrato, aportando valor añadido y que se pongan a disposición permanente y exclusiva del contrato.

Valoración de 0 a 1,5 puntos

### 3. Formación del personal

Se valorará la existencia y el contenido de un plan de formación (relacionado con el objeto del contrato) del personal asignado al contrato durante la duración del mismo, ya que se considera importante la formación continua de los trabajadores al redundar en una mejora de la eficiencia y conocimiento de las instalaciones a mantener.

Valoración: de 0 a 5 puntos

Criterios de adjudicación Hasta 100 puntos	
Evaluables mediante fórmulas	Hasta 67.5 puntos
1) Oferta económica	De 0 a 67.5 puntos



0C36C15D3E442B3EEBEBE529839ECBD





No evaluables mediante fórmulas	Hasta 32.5 puntos
1) Valoración de la memoria técnica	De 0 a 26 puntos
2) Mejoras relación con los medios	De 0 a 1.5 puntos
3) Formación del personal	De 0 a 5 puntos

Para obtener la puntuación técnica de cada oferta presentada se sumaran los puntos obtenidos en cada uno de los aspectos enumerados.

*NOTA: Serán desestimadas y excluidas del procedimiento aquellas ofertas con una puntuación total de la Oferta Técnica (criterios valorados mediante un juicio de valor) inferior a 15 puntos.*

#### 14. PARÁMETROS OBJETIVOS QUE DEBERÁN PERMITIR IDENTIFICAR QUE UNA OFERTA SE CONSIDERE DESPROPORCIONADA

A los efectos de la apreciación del carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, el único criterio será el precio, aplicándose los parámetros objetivos establecidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 85 del RGLCAP.

#### 15. CONDICIÓN ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Tal y como establece el artículo 202.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se considera oportuno incluir como condición especial de ejecución que la empresa minimice la generación de residuos durante la realización de los trabajos.

#### 16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato NO requiere el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable

#### 17. PLAZO DE GARANTÍA

Garantía provisional (Artículo 106 Ley 9/2017): No se exige.

Garantía definitiva (Artículo 107 Ley 9/2017): El 5% del precio final ofertado por el licitador que realizó la mejor oferta, IVA excluido.

Garantía complementaria (Artículo 107.2 Ley 9/2017): No se exige

#### 18. FORMA DE PAGO:

El pago del precio del contrato será **mensual**. Serán pagos en firme, por meses vencidos, previa presentación de la correspondiente factura y certificado de conformidad de la Administración con los trabajos realizados en el periodo facturado. El mes de diciembre de 2022 se abonará en 2023.

En las facturas deberán indicarse los siguientes códigos:



0C36C15D3E442B3EEBABEB6S29839ECBD







0C36C15D3E442B3EEBEBE6S29839ECBD



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- Oficina contable: GE0014050(Intervención Delegada en Ministerio Presidencia)
- Unidad tramitadora: EA0040807 (Oficina Presupuestaria y de Gestión Económica)
- Órgano gestor: EA0040805 (Oficialía Mayor)

**19. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No aplica.

**20. PENALIDADES**

Si en las inspecciones, que en sus respectivas áreas de competencia efectuarán la Oficialía Mayor, la Subdirección General de Medios Operativos y, en su caso, el responsable de mantenimiento de la Secretaría de Estado de la Comunicación, se detectase el incumplimiento de alguna de las condiciones pactadas, las citadas Unidades lo pondrán en conocimiento de la Dirección Técnica, la cual dará traslado del mismo al representante de la empresa adjudicataria para su subsanación, pudiéndose aplicar penalizaciones como se indica a continuación, sin perjuicio de las responsabilidades en que, además, pudiera haber incurrido la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

A continuación se indican las penalizaciones que se aplicarán por incumplimiento del presente pliego de prescripciones técnicas:

**Incumplimientos leves:**

No restablecer las condiciones de limpieza de los elementos manipulados (falsos techos, paramentos, luminarias, equipos, etc) o de los locales asignados

No presentar el inventario actualizado de las instalaciones a petición de la Dirección Técnica en el plazo indicado.

No entregar en el plazo señalado en el Pliego o recibir incompletos los informes periódicos indicados den el Pliego de prescripciones técnicas

No entregar en el plazo señalado en el Pliego o recibir de forma incompleta cualquiera de los documentos indicados en el pliego.

No disponer de los medios de comunicación exigidos, tenerlos apagados o inoperativos de modo que no pueda establecerse contacto con los mismos.



**Incumplimientos graves:**

No asignar al servicio los medios materiales y humanos indicados en el pliego o en la oferta realizada.

No cumplir con los plazos indicados en el pliego para la resolución de incidencias, tanto en horario de trabajo como las emergencias técnicas.

No cumplir con alguno de los puntos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas o mejoras al mismo indicadas por la empresa adjudicataria en su pliego.

Todos los incumplimientos se comunicarán por e-mail a la empresa adjudicataria, proponiendo un plazo de subsanación cuando se crea conveniente por parte de la Dirección Técnica.

Las penalizaciones se impondrán por cuantías económicas:

INCUMPLIMIENTO LEVE – Hasta el 5% del importe mensual de la certificación

INCUMPLIMIENTO GRAVE Hasta el 10% del importe mensual de la certificación

La repetición de incumplimientos graves (más de 10) en el periodo de ejecución del contrato podrá ser motivo de resolución del Contrato.

La decisión sobre la imposición de penalizaciones de carácter económico así como la resolución del contrato, cuando se incurra en causa de ello, será competencia del Órgano de Contratación.

**21. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La responsable del contrato será:

MÓNICA SALAS GONZÁLEZ

Jefa del Área de Instalaciones. Oficialía Mayor.

E-Mail: [Monica.Salas@mpr.es](mailto:Monica.Salas@mpr.es)

Tfno.: 91 335 3878

**22. EQUIPO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

MÓNICA SALAS GONZÁLEZ

Jefa del Área de Instalaciones. Oficialía Mayor.

E-Mail: [Monica.Salas@mpr.es](mailto:Monica.Salas@mpr.es)

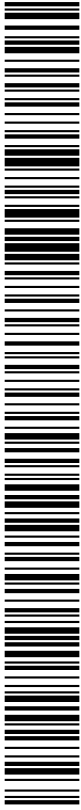
Tfno.: 91 335 3878

YOANA MUÑOZ ARCONES

Consejera Técnica

Email: [Yoana.munoz@mpr.es](mailto:Yoana.munoz@mpr.es)

Tlf: 913353166



0C36C15D3E442B3EEBABEB629839ECBD





## ANEXO: JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO

Para determinar el importe máximo de este contrato se ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyéndose costes directos e indirectos del mismo y comprobándose su adecuación a los precios de mercado.

Tal y como se establece en el art. 100.2 se realiza estimación de costes de personal, que se desglosa a continuación conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid, publicado en la resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se rectifica error material en la publicación del convenio colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal, suscrito por la asociación empresas del Comercio e Industrias del Metal de Madrid (AECIM) y por la representación sindical, CC OO de Industria de Madrid y Federación de Industria, Construcción y Agro de Madrid de UGT (código número 28003715011982). Este convenio no recoge ninguna desagregación por género, se han tenido en cuenta las tablas salariales de importe bruto por categoría recogido en el Anexo III y se han considerado para los años 2022, 2023 y 2024 las subidas anuales indicadas en el artículo 29 del convenio indicado.

Según el Anexo II del convenio indicado, los oficiales de primera está dentro de la categoría 5, en el anexo III se incluye la tabla salarial para el año 2021, y para los cálculos se ha tenido en cuenta una subida del 1.5% en el año 2022, del 2% en el año 2023 y del 2% en el año 2024, tal y como se indica en el artículo 29 del convenio.

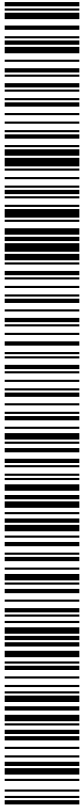
Los costes laborales se han estimado considerando el coste del personal necesario para la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades administrativas a las que responde y que se reflejan en el PPT, tres oficiales de primera con jornada completa, horario de L-V y una antigüedad mínima de 15 años.

Salario base según convenio para un oficial de primera con 15 años de antigüedad	19.644,31 €
TOTAL de 3 oficiales de primera (categoría 5) con 3 quinquenios cada uno	58.932,92 €

A este salario base según convenio se le ha añadido:

- Un 22% de mejora, al considerar complementos de peligrosidad por tener que mantener instalaciones de AT (20%), complementos de mejora de productividad (1.5%) y horas extraordinarias tanto para la resolución de incidencias que ocurran fuera del horario de presencia en el Complejo de la Moncloa y que tienen que ser atendidas de forma inmediata como para los servicios especiales tal y como se indica en el PPT (0.5%).
- El coste de las horas extras de los sábados para cubrir el horario de funcionamiento del Complejo de 09 a 14h.
- El salario de los oficiales que realizarán la suplencia en vacaciones.
- El salario del técnico que realizará las labores de la dirección técnica por parte de la empresa adjudicataria, considerando que su dedicación a la gestión y organización del contrato es de un 15% de su jornada.

Salario base según convenio 3 oficiales de primera con 15 años de antigüedad	58.932,92 €
Mejora de salario por encima de convenio	13.018,60 €



0C36C15D3E442B3EEBABE6S29839ECBD





Horas extras sábados	5.149,74 €
Suplencias vacaciones	4.911,08 €
Coste Dirección Técnica del contrato	4.564,59 €

Se estima que los costes totales de personal en:

Coste personal bruto	86.576,92 €
Gastos asociados al salario bruto (30,90%)	26.752,27 €
<b>Coste total de personal</b>	<b>113.329,19 €</b>

Los costes totales del contrato se estiman:

<b>CAPITULO I: PERSONAL</b>	
Costes de personal	113.329,19 €
<b>CAPITULO II: AMORTIZACION Y MANTENIMIENTO</b>	
Amortización de herramienta, medios auxiliares, vehículos, combustibles así como materiales necesarios para el mantenimiento según lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas	13.720,00 €
<b>CAPITULO III: OTROS GASTOS</b>	
Otros gastos de actuaciones incluidos en el contrato e indicados en el pliego de prescripciones técnicas	26.538,00 €

En base a lo recogido anteriormente, el importe máximo de adjudicación del contrato por tanto será:

Gastos totales personales y materiales	<b>153.587,19 €</b>
Gastos generales 13%	19.966,34 €
Beneficio Industrial 6%	9.215,23 €
Base de licitación (sin IVA)	<b>182.768,76 €</b>
IVA (21%)	38.381,44 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACION - 1 AÑO</b>	<b>221.150,20 €</b>



0C36C15D3E442B3EEBABEB629839ECBD

